

OFICIO N° 090-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 15 de octubre de 2020

Señor
Elisban Ochoa Sosa
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto.
Loreto.-

Asunto: Atención del derecho a la salud a la Comunidad Nativa Monterrico del distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto.

De mi especial consideración:

Tengo el grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, solicitarle información respecto de las medidas adoptadas por su entidad para brindar una adecuada atención al derecho a la salud a los integrantes de la referida comunidad nativa, en Urarinas, Loreto.

Al respecto, a través de un pronunciamiento público¹, las autoridades de la Comunidad Nativa Monterrico han expresado su malestar debido a los problemas de acceso a servicios básicos y contaminación que vienen afectando gravemente a sus integrantes, por lo que vienen anunciando un paro indefinido y el cierre del río Marañón hasta la atención de sus pedidos. De manera particular, preocupa a la Defensoría del Pueblo que, según lo manifestado por las autoridades, en la comunidad existe una carencia de medicinas y una falta de atención médica para sus integrantes.

Como ya lo hemos señalado², la vida de la población indígena en las comunidades nativas de dicho departamento ha estado relacionada históricamente a contextos que han evidenciado su alta vulnerabilidad, la ausencia de servicios públicos esenciales y un muy precario sistema de salud en sus territorios, situaciones que fueron advertidas en nuestro Informe N° 001-2018-DP/AMASPPI/PPI “Salud de los pueblos indígenas amazónicos y explotación petrolera en los lotes 192 y 8: ¿Se cumplen los acuerdos en el Perú?”, del 9 de octubre del 2018³.

En el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, estas situaciones de vulnerabilidad y de precariedad de los servicios de salud se han agudizado, dejando gravemente expuesta la vida, la salud e integridad de las/os ciudadanas/os indígenas de las comunidades, lo que obliga al Estado, en sus tres niveles de gobierno, realizar intervención oportuna y adecuada para abordar el problema, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos de la ciudadanía.

¹ Pronunciamiento de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por el apu y secretario de la Comunidad Nativa Monterrico, el Teniente Gobernador y promotores de salud.

² Informe N° 001-2020-DP/AMASPPI/PPI, “Covid-19: Recomendaciones para un Plan de atención con pertinencia cultural para los pueblos indígenas de Loreto”. Consultar en: <https://bit.ly/33ZH5gR>

³ Consultar en: <https://bit.ly/340MzIn>

Finalmente, cabe recordar que, el último 6 de octubre, se produjo un vertimiento de crudo en el Tramo 1 del Oleoducto Nor Peruano – ONP que habría llegado hacía la quebrada Monterrico, fuente donde se abastece de agua la mencionada comunidad y otras cercanas, circunstancias que agravan la salud de sus integrantes, más aún si gran parte de ellas no cuentan con un sistema de agua que sea apto para el consumo humano. Frente a este derrame, se han cursado las comunicaciones a las entidades competentes⁴.

Por ello, en el marco de nuestras competencias previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, recomiendo a usted adoptar las acciones necesarias y urgentes para que, en coordinación con las autoridades de la comunidad nativa de Monterrico, distrito de Urarinas de la provincia de Loreto, se garantice una adecuada y pertinente atención del derecho a la salud de los integrantes de la referida comunidad.

Asimismo, de acuerdo a nuestras prerrogativas dispuestas en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle a usted que en el plazo máximo de 10 días hábiles nos informe lo siguiente:

1. Un informe detallado respecto de las acciones que su entidad viene adoptando o adoptará para brindar una oportuna atención a las demandas en materia de salud que la Comunidad Nativa de Monterrico ha señalado a través de su pronunciamiento público, de fecha 13 de octubre de 2020.
2. Cualquier otra información relacionada a la presente solicitud y que considere importante poner a nuestro conocimiento.

Sin otro particular, mucho agradeceré que la información solicitada pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, con copia al correo de la suscrita naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mlc/gqn

Señor
Carlos Calampa Del Águila
Director
Dirección Regional de Salud Loreto
Loreto, –

⁴ Oficio N° 548-2020-DP/AMASPPI, dirigido al Gerente de Supervisión en Energía de la Osinerming, y el oficio N° 549-2020/AMASPPI, dirigido a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas de la Oefa. Ambos, del 12 de octubre del presente año.